ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

RECIBO
28 ABR 2025
SECRETARIA
AM PM

RECIBIDO
25 ABR 2025
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBO
28 ABR 2025
SECRETARIA
AM PM

DIDECO **DECRETO DE ALCALDIA N°** 3691 /
LA LIGUA, 24 ABR 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto de Alcaldía N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Programa Municipal "Traslado Gratuito para Estudiantes de Educación Superior a Viña del Mar y Valparaíso 2025".
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°158/2025, de fecha 24 de abril de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece las atribuciones y deberes de los gobiernos locales. Según el Artículo 3° de dicho cuerpo normativo, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: c) La promoción del desarrollo comunitario. Del mismo modo, de acuerdo con el artículo 4° de dicha ley, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; c) La asistencia social y jurídica; l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal "Traslado Gratuito para Estudiantes de Educación Superior a Viña del Mar y Valparaíso 2025", que tiene como finalidad contribuir al bienestar de las y los estudiantes de educación superior de la comuna, mediante el apoyo en su movilización hacia las ciudades de Viña del Mar y

Valparaíso. Esta iniciativa busca facilitar su traslado regular, aliviando la carga económica asociada y mejorando las condiciones de comodidad y accesibilidad en sus desplazamientos.

Por tanto, en atención a las consideraciones antes expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE, el Programa Municipal denominado "Traslado Gratuito para Estudiantes de Educación Superior a Viña del Mar y Valparaíso 2025", por un monto de $4.000.000 (cuatro millones de pesos), según texto adjunto, y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. IMPÚTESE el gasto que irrogue el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

EXAMINADO
25 ABR 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF (Contabilidad)
- Archivo Dideco.

PPV/TAP.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°158/2025

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025 y que además mediante Decreto Alcaldicio N° 2893, de fecha 31 de marzo del 2025, se aprobó la incorporación de nuevos recursos al presupuestarios de gastos, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal denominado Traslado Gratuito para Estudiantes de Educación Superior a Viña del Mar y Valparaíso 2025, a realizarse en el periodo comprendido entre el 27 de abril al 31 de diciembre del año en curso, por la suma total de $4.000.000.- (Cuatro millones de pesos), el que se imputará al presupuesto municipal, según la naturaleza del gasto.

Se extiende el presente certificado a petición del Administrador Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 24 de abril del 2025.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Programa Municipal
Traslado Gratuito para Estudiantes de Educación Superior a Viña del Mar y Valparaíso 2025

OBJETIVO DEL PROGRAMA.

El objetivo de este programa es contribuir al bienestar de las y los estudiantes de educación superior de la comuna, mediante el apoyo en su movilización hacia las ciudades de Viña del Mar y Valparaíso. Esta iniciativa busca facilitar su traslado regular, aliviando la carga económica asociada y mejorando las condiciones de comodidad y accesibilidad en sus desplazamientos diarios.

FUNDAMENTO LEGAL.

El Programa Municipal de Traslado Gratuito de Alumnos de Enseñanza Superior hacia Viña del Mar y Valparaíso se encuentra respaldado por el marco jurídico vigente en Chile, particularmente por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece las atribuciones y deberes de los gobiernos locales. Según el Artículo 3° de dicho cuerpo normativo, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: c) La promoción del desarrollo comunitario.

Del mismo modo, de acuerdo con el artículo 4° de dicha ley, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; c) La asistencia social y jurídica; l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES.

Postulación y Recolección de Antecedentes: Se llevará a cabo un proceso de difusión e inscripción dirigido a estudiantes de educación superior de la comuna que estudien en Viña del Mar o Valparaíso. Los postulantes deberán presentar: certificado de alumno regular de alguna institución de educación superior, Registro Social de Hogares a fin de demostrar que el estudiante reside en la comuna, y fotocopia de cédula de identidad.

Planificación de Rutas y Horarios: Con base en la información recopilada, se establecerán itinerarios y frecuencias que respondan a las necesidades de los estudiantes y a sus horarios académicos, priorizando la regularidad, puntualidad y eficiencia del servicio.

Coordinación y Supervisión Operativa: Se asignará personal municipal encargado de la gestión operativa del programa, incluyendo la supervisión del transporte y la atención a los estudiantes beneficiarios.

Evaluación y Mejora Continua: Se aplicará un sistema de evaluación periódica para monitorear el funcionamiento del programa, recoger opiniones de los usuarios y proponer ajustes que garanticen su continuidad y efectividad.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA.

El programa comenzará a operar los fines de semana, a partir del 27 de abril hasta el 31 de diciembre de 2025. Las salidas se realizarán desde el frontis del Edificio Municipal, con destino a las ciudades de Viña del Mar y Valparaíso.

COSTO DEL PROGRAMA.

El programa Contempla los siguientes costos:

- Pago de horas extraordinarias y cometidos asignados a funcionarios municipales que se desempeñen como conductor y asistente de ruta. Dichos pagos se encuentran contemplados en el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales Ley N° 18.883, el cual regula la compensación por estas funciones, siempre que se encuentren debidamente autorizadas conforme a la normativa vigente.
- Gasto en combustible, necesario para el funcionamiento de los vehículos municipales para que lleguen a destino.
- Gasto en mantención de vehículos municipales, a fin de mantener correctamente la operatividad de los vehículos usados para el fin de este programa
- Gasto en peajes, según la ruta al destino.
- Además, en caso de fallar alguno de los vehículos municipales contemplados para el traslado, se hace necesario contratar arriendo de buses para tal cometido, a fin de dar continuidad al servicio, el que se pasa a desglosar:

ITEM	ARRIENDO DE BUSES	$4.000.000
	TOTAL	**$4.000.000**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS.

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

UNIDAD RESPONSABLE.

El programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE
DIDECO

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

V° B° ALCALDE o
ADMINISTRADOR